



Resolución Exenta N°

294

Colina, 18 MAY 2009

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2009, Res. Exenta N° 447 (I) de fecha 23 de Enero de 2009 y Res. Exenta N° 006 de fecha 16 de Enero de 2009 y Res. Exenta 227 de fecha 27 de Abril de 2009, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2009.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 4873280

IMPUTACIÓN : 22.05.006 SERVICIOS BASICOS

NOMBRE : TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.-

FACTURA N° : 225588582

VALOR : \$ 170.021.- (CIENTO SETENTA MIL VEINTIUN PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION SERVICIO DE TELEFONO CELULAR - 93384354 DE USO DEL JEFE DE GABINETE EN EL MES DE MARZO DE 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO

AVR/LTP

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dpto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes